

<<Las siguientes organizaciones han suscrito una propuesta de Resolución sobre la Situación en Nicaragua, para que sea sometida a discusión en la próxima reunión de la Asamblea General de la OEA: 1. Ciudadanos y Abogados Democráticos; 2.- Movimiento Campesino y Aliados; 3.- Gran Alianza Nacional; 4. Republicana GANAR; 4.- Iniciativa por el Cambio USA, Nicaragua, Costa Rica; 5.-Irlanda Jeréz, Olesia Muñoz, Hamilton Hernández, Huascar Montenegro: Ex Reos Politicos; 6.- Movimiento Social Cristiano; 7.- Unidad Patriótica por el Cambio UPC; 8.- Frente Unido Democrático FUD; 9.- Ex Directivo de la Resistencia Nicaragüense; 10.- Movimiento autónomo 18 de Abril MA18A; 11.- Profesionales Libertarios; 12.- Mujeres por la Democracia; 13.- Bloque Democrático; 14.- Movimiento CIUDADANOS; 15.- Liberales León Norte; 16.- Dr. José Manuel Urbina Lara; 17.- Movimiento Democrático independiente; 18.- Liberales León Sur; 19.- Cristianos por la Democracia; 20.- Juristas independientes; 21.- Grito de Abril costa Rica (Representando 23 expresiones territoriales organizadas); 22.- Consejo Nacional de Salvación; 23.- Personalidades Independientes (Dr. Sergio García Quintero, Dra. María Eugenia Alonso Flores, Profesor José Siero, otros); 24.- Movimiento de Unidad Nacional MUN; 25.- Coalición de Movimientos de Nicaragüenses exiliados en Panamá.>>

BORRADOR DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACION EN NICARAGUA

(A conocimiento del Consejo Permanente en la Sesión de la Asamblea General OEA Octubre 2020 Washington D.C)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

REAFIRMANDO el derecho a la democracia que tienen los pueblos de América y la obligación de sus gobiernos de promoverla y defenderla tal como lo establece el artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana,

RECORDANDO que, de conformidad al mandato que la Asamblea General le dio a la Comisión de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americanos sobre Nicaragua que fue creada de conformidad con la resolución AG/RES.2943 (XLIX-0/19), aprobada el 28 de junio de 2019, en la cuarta sesión plenaria del cuadragésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en la ciudad de Medellín, Colombia, en el que se encomienda al Consejo Permanente de la Organización que nombre una Comisión que, en el marco del arto.20 de la Carta Democrática Interamericana, realice gestiones diplomáticas al más alto nivel a fin de procurar una solución pacífica y efectiva a la crisis política y social que prevalece en Nicaragua y que presente un informe en un plazo de 75 días, y la resolución del Consejo Permanente CP/RES.1135(2244/19), aprobada en sesión ordinaria del 28 de Agosto de 2019 y siendo que dicha Comisión de Alto Nivel de la OEA fue impedida de ingresar a Nicaragua **y que en su Informe resaltan evidencias de la Ruptura del Orden Democrático y del Orden Constitucional en Nicaragua** así como múltiples evidencias y testimonios de graves violaciones sistemáticas a derechos humanos por parte del régimen en el poder y de parte de sus diferentes esquemas de represión contra el pueblo de Nicaragua,

REITERANDO SU PROFUNDA PREOCUPACION en relación con el empeoramiento de la crisis política, económica, social y humanitaria en Nicaragua como resultado de la ruptura del orden democrático y constitucional; y de graves violaciones a los derechos humanos en dicho país, así como la negligencia del gobierno de Nicaragua de alcanzar los estándares interamericanos básicos en materia de derechos humanos, Justicia y democracia,

TOMANDO NOTA del Informe elaborado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI/OEA

por mandato contenido en el “Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el gobierno de Nicaragua para la investigación de los hechos de violencia acaecidos en el período del 18 de abril al 30 de mayo de 2018, en Nicaragua”; **y que dicho Informe revela evidencias de la comisión de crímenes y delitos de lesa humanidad en contra del pueblo de Nicaragua.**

ENFATIZANDO que el Consejo Permanente y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se mantienen dispuestos en forma permanente a llevar a cabo iniciativas diplomáticas, incluyendo los buenos oficios, destinados a materializar el consenso en Nicaragua con miras a arribar a una solución política urgente de la grave crisis en dicho país,

CONSIDERANDO Las múltiples y reiteradas denuncias de violaciones constitucionales, delitos y fraudes electorales documentados por grupos opositores en diferentes procesos electorales,

RESUELVE:

Desconocer la legitimidad del régimen de Daniel Ortega Saavedra y Rosario Murillo Zambrana a partir del ____ de Octubre de 2020, en base a las gravísimas violaciones masivas a Derechos Humanos referidos en el Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI-OEA **que evidencia la comisión de crímenes y delitos de lesa humanidad en contra de los manifestantes y opositores al régimen nicaragüense**, en Base al Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel conformada por mandato de la Asamblea General OEA celebrada en Medellín, Colombia en 2019; **informe que evidencia la ruptura del orden democrático y constitucional en Nicaragua por parte del régimen actual en el poder; y por los reiterados señalamientos documentados de reelección inconstitucional, fraude y delitos electorales por parte de diferentes grupos opositores.**

Condenar al régimen de Nicaragua por las sistemáticas y continuadas violaciones a los derechos humanos del pueblo de Nicaragua, la sostenida represión policial y de grupos paramilitares y grupos progubernamentales contra los intentos de manifestación cívica y pacífica de ciudadanos y diversos sectores y organizaciones cívicas opositoras, y por las detenciones y secuestros arbitrarios, las amenazas, acoso, intimidación, capturas, enjuiciamiento indebido junto a la falta del debido proceso a los opositores en Nicaragua por parte del régimen; así como por las gravísimas violaciones a los derechos humanos y tratos crueles, inhumanos y degradantes denunciados en contra de prisioneros políticos por parte del régimen de Nicaragua,

Exigir la inmediata e incondicional liberación plena de todos los presos políticos y el inicio de procesos de Justicia Universal plena en tribunales dentro o fuera de Nicaragua para garantizar castigo a los responsables de violaciones a derechos humanos en contra del pueblo nicaragüense, así como la reparación y garantías de No Repetición de dichas violaciones.

Reafirmar la urgente necesidad de alcanzar un consenso nacional Amplio, con la participación de **todos los actores políticos y otros actores interesados nicaragüenses** y con verdadera voluntad política por parte de los diversos actores nacionales para alcanzar los urgentes acuerdos necesarios en general, y acordar las condiciones integrales para celebrar un proceso electoral imparcial, transparente, justo, libre, con amplia observación nacional e internacional previo, durante y posterior al proceso electoral; que sea auditable con la aprobación previa de cambios y reformas electorales integrales y profundas que reflejen realmente la voluntad de los ciudadanos nicaragüenses para resolver de manera pacífica la actual crisis en Nicaragua. Todo de conformidad con los estándares internacionales.

Convidar a todos los Estados Miembros e invitar a los Observadores Permanentes de la OEA, a adoptar, de conformidad con el derecho internacional y su legislación nacional, las medidas diplomáticas, políticas, económicas y financieras que consideren apropiadas para contribuir a la pronta restauración integral del orden democrático y constitucional en Nicaragua,

Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a realizar acciones, implementar medidas y evaluar diversos instrumentos y doctrinas para atender la crisis humanitaria en Nicaragua

provocada por la pandemia del Covid-19 en la que el régimen nicaragüense promueve celebraciones masivas exponiendo a miles de nicaragüenses al contagio y la muerte sin tomar las medidas adecuadas y haciendo un sub-registro de las estadísticas al respecto; lo anterior mediante el apoyo de los países y de las organizaciones internacionales y regionales apropiadas,

Urgir al régimen nicaragüense a que tome todas las medidas preventivas adecuadas y garantice la atención en el sistema de salud a las personas afectadas por la pandemia COVID-19, incluyendo vigilancia epidemiológica para prevenir y enfrentar el aumento del contagio y a que emita informes que reflejen la realidad de las cifras sobre número de contagios y muertes producto del COVID-19 y que se abstenga de realizar y promover actividades masivas que sean focos potenciales de propagación y contagio,

Demandar la necesidad del retorno inmediato a Nicaragua, de los organismos internacionales de derechos humanos como CIDH, MESENI, OACNUDH y otros, a fin de seguir monitoreando la situación de los derechos humanos y facilitar entre otras cosas, las condiciones de garantía para el retorno seguro de miles de exiliados nicaragüenses que así lo desean. Asimismo demandar del régimen nicaragüense el inmediato cese de la represión, acoso, intimidación, agresiones, capturas y otros esquemas de violaciones a derechos humanos y libertades públicas de los nicaragüenses.

Expresar la activa solidaridad con el pueblo nicaragüense y nuestro compromiso de mantener bajo seguimiento, vigilancia y tutela, los derechos humanos y la situación en general de Nicaragua y apoyar las medidas diplomáticas, humanitarias, asistenciales o de otra naturaleza que faciliten la restauración de las instituciones democráticas y el pleno respeto a los derechos humanos,

Instruir al Secretario General para que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

Washington D.C a los ____ días del mes de Octubre 2020.